

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-023-2021

Fecha:	19 de octubre del 2021.
Para:	Decanatos de Facultad, Centro, Sede, Direcciones de Unidad Académica, Coordinaciones Académicas de Campus, Dirección de Sección Regional, población estudiantil de pregrado y grado.
De:	Vicerrectoría de Docencia
Asunto:	Planificación, aval, autorización y cronograma para la ejecución de los cursos del III Ciclo 2021 (verano 2021-2022).

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

1. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
2. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
3. Reglamento de Contratación del Personal Académico de la Universidad Nacional.
4. Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, capítulo IV, artículo 21.
5. Reglamento de Cursos del Ciclo de Verano de la Universidad Nacional.
6. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-137-2021 del 1 de octubre de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Secretaria del Consejo Académico, establece lo siguiente en cuanto a las modalidades de los cursos del III Ciclo 2021 (verano 2021-2022).
7. Acuerdo UNA-SCU-ACUE-257-2021 del 5 de octubre de 2021 del Alcance No. 2 a la Gaceta número 17 al 6 de octubre de 2021, en el cual se comunica la “*ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 23, MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 64 Y 71, Y LA INCORPORACIÓN DE TRANSITORIOS A LOS ARTÍCULO 64 Y 71, DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL*”, relacionados con la forma de cálculo del sobresueldo para el pago de recargos.
8. La instrucción UNA-RA-DISC-010-2021 del 11 de octubre de 2021, sobre el proceso de contratación anual del personal académico a plazo fijo para el 2022.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para las autoridades de las Direcciones de Unidad Académica, Direcciones Académicas de Sedes, Sección Regional y Centro de Estudios Generales y los Decanatos de Facultad, Centro y Sede, la cual tiene como objetivo la planificación, aval, autorización y establecimiento del cronograma para la ejecución de cursos del III Ciclo 2021 (verano 2021-2022), de acuerdo con las necesidades de la población estudiantil para el seguimiento y cumplimiento oportuno del plan de estudio.

Es competencia y responsabilidad de las instancias académicas, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, garantizar la ejecución de los cursos durante el III Ciclo 2021 (verano 2021-2022), en acatamiento a la normativa institucional.



TERCERO: INSTRUCCIONES.

1. CUPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS DE III CICLO 2021 (VERANO 2021-2022), SEGÚN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

- a. Cada curso que se imparta deberá contar con al menos 20 estudiantes matriculados, siendo el cupo máximo de 40 estudiantes.
- b. Para el caso de las Sedes y Secciones Regionales, por su naturaleza, el cupo mínimo es de 15 estudiantes.
- c. La Vicerrectoría de Docencia en casos muy calificados podrá exceptuar el número mínimo requerido, para lo cual las instancias académicas justificarán tomando en consideración lo siguiente:
 - Cumplimiento de requisitos por parte del estudiantado (último curso para concluir el plan de estudios).
 - Cursos con altos índices de reprobación.
 - Atención de población estudiantil en rezago.

2. AJUSTES EN LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS.

- a. El personal académico a cargo de los cursos de III ciclo 2021 (deberán ajustar los programas de cursos al período de semanas en el que se ejecutarán y considerando la **modalidad y al formato intensivo de entrega de la docencia**).
- b. El Consejo de Unidad Académica, de Sedes, Sección Regional y el del Centro de Estudios Generales, son los responsables de analizar los cursos y los programas, para ajustarlos a la **modalidad y al formato intensivo de entrega de la docencia**, con el fin de garantizar el cumplimiento de:
 - Los objetivos y contenidos.
 - Adaptación metodológica y pedagógica (conforme al análisis de contenidos)
 - El cronograma de los temas a desarrollar, las horas contacto, las horas de estudio independiente y de atención a estudiantes, considerando el plazo de ejecución de los cursos.

3. ASIGNACIÓN DE CARGA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO A CARGO DE LOS CURSOS.

- a. La persona Asistente Administrativa de las Unidades Académicas, Sedes, Sección Regional y del Centro de Estudios Generales debe asesorar al personal académico en cuanto al tipo de declaración jurada de jornada y horario que deben realizar, dependiendo del tipo de nombramiento de cada persona académica (la asignación de carga por recargo de tareas o bien a plazo fijo).



- b. Todos los nombramientos, en los cursos que se autoricen en este periodo lectivo, deberán formalizarse en el Sigesa, indistintamente si éste se imparte de forma **ad honorem** o cuenta con contenido presupuestario.
- c. En el caso de los nombramientos por “recargo”, según lo indica el acuerdo UNA-SCU-ACUE-257-2021 del 5 de octubre de 2021, el pago correspondiente se realizará hasta la segunda quincena del **mes de abril de 2022**, según información el Programa Desarrollo de Recursos Humanos.
- d. El pago de nombramientos regulares, de la I fase (diciembre), **se ejecutará en el año 2022**, según lo dispuesto en la circular UNA-VDAM-CIRC-024-2021 del 11 de octubre de 2021, suscrito por la Vicerrectoría de Administración, en el cual comunica el cronograma de actividades de cierre 2021.
- e. La Unidad de Éxito Académico de la Vicerrectoría de Docencia brindará el servicio de tutorías grupales en modalidad de presencialidad remota, en correspondencia con los cursos autorizados para este ciclo lectivo. Esto es parte de las estrategias para el fortalecimiento de habilidades académicas del estudiantado y para favorecer el logro académico. El proceso de matrícula y horarios de las tutorías grupales será comunicado por esta Unidad.

4. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN, AVAL Y AUTORIZACIÓN DE LOS CURSOS DEL III CICLO 2021 (VERANO 2021-2022).

- a. Del 18 al 26 de octubre de 2021, la Vicerrectoría de Docencia analiza cada solicitud y con base en el cumplimiento de todos los requisitos y considerando el contenido presupuestario formulado, se procede a comunicar la aprobación del curso a las Unidades Académicas y al Centro de Estudios Generales, según corresponda.
- b. El 27 octubre de 2021: El **Departamento de Registro** procede a relacionar los cursos que se ofertarán en el III ciclo 2021 (verano 2021-2022) en el Módulo de Gestión Académica. Los días 28 y 29 de octubre de 2021 incluirán los cursos de verano en la forma SSASECT del Sistema BANNER.
- c. Del 4 y 5 de noviembre de 2021: Las Unidades Académicas que ofertarán cursos en el III ciclo 2021 (verano 2021-2022), generarán el reporte SZRCOCU con el fin de visualizar el NRC asignado a cada curso, además, deberá incluir en la forma SSASECT los cupos, horarios (según la modalidad intensiva que corresponda), y los nombres de las personas académicas autorizadas para impartir cada curso. Asimismo, revisarán en el reporte SZRHOCU las restricciones, modalidades y números de secciones de los cursos incluidos, si existiera error en estos datos, deberán coordinar con la Bach. Jessica Fonseca Gómez, encargada del proceso de Programación Académica del Departamento de Registro, para su debida corrección a través de la Microsoft Teams en la dirección jessica.fonseca.gomez@una.ac.cr.
- d. Del 08 al 12 de noviembre del 2021: las instancias académicas incluyen los nombramientos y relacionan los cursos, por el período completo del 13 de diciembre de 2021 al 20 de febrero de 2022, en el módulo de “cursos de verano” del sistema Sigesa. Además, adjunta el acuerdo de los Consejos de Unidad Académica, Consejo de Sedes, Sección Regional y el del Centro de Estudios Generales y la declaración jurada de jornada y horario correspondiente a la fase I (del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2021).



- e. Del 15 al 19 de noviembre de 2021: los Decanatos de facultad, CIDE y CIDEA avalan los cursos y nombramientos propuestos por las instancias académicas en Sigesa. En el caso de las Sedes Regionales, Sección y el Centro de Estudios Generales, el flujo pasa directamente a la Vicerrectoría de Docencia.
- f. Del 22 de noviembre al 3 diciembre de 2021: la Vicerrectoría de Docencia, procede con el flujo de “Autorización y Aprobación”, sobre el costo del nombramiento y cumplimiento de los requisitos establecidos.
- g. Del 6 al 14 de diciembre de 2021: una vez verificado que la **matrícula cumpla con el cupo mínimo** establecido para este ciclo lectivo, las Unidades Académicas “confirman” el nombramiento, en el sistema Sigesa.
- h. Del 9 al 15 de diciembre de 2021: El Programa Desarrollo de Recursos Humanos verifica la información suministrada por la instancia académica y “activa” el nombramiento para el pago correspondiente para el año 2022.
- i. Los nombramientos de la II fase del curso de verano (del 01 de enero al 20 de febrero de 2022), se ratificarán hasta que se realicen los nombramientos del I ciclo 2022, según las indicaciones de la instrucción UNA-RA-DISC-010-2021 del 11 de octubre de 2021, suscrita por la Rectoría Adjunta, sobre el proceso de contratación anual del personal académico a plazo fijo para el 2022. Para este nombramiento, se debe adjuntar la declaración jurada de jornada y horario correspondiente a la II fase (01 de enero al 20 de febrero de 2022).

5. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DEL III CICLO 2021 (VERANO 2021-2022).

- a. El 6 de diciembre de 2021: el Departamento de Registro publicará el padrón de citas de matrícula, a partir de la 1:00 p.m.
- b. El 6 y 7 de diciembre de 2021: proceso de matrícula vía web, a partir de las 2.00 p. m.
- c. Del 10 al 12 de diciembre de 2021: periodo de ajuste de matrícula web, por parte de la persona estudiante.
- d. El 13 de diciembre 2021: inicio de lecciones.
- e. El 13 y 14 de diciembre de 2021: periodo de ajuste de matrícula administrativa, por parte de la Unidad Académica.
- f. Del 23 al 31 de diciembre de 2021: receso.
- g. El 3 de enero de 2022: inicio de la II fase.
- h. Del 24 enero al 19 de febrero de 2022: periodo para la realización de la Evaluación del Desempeño Docente.
- i. Del 14 al 19 de febrero del 2022: finalizan las lecciones, incluyendo las evaluaciones finales.
- j. Del 14 al 20 de febrero de 2022: inclusión de calificaciones por parte del personal docente, en el sistema Banner.
- k. Del 14 al 25 de febrero de 2022: recepción de actas de calificaciones ante el Departamento de Registro.
- l. El 21 de febrero de 2022: traslado de calificaciones al Historial Académico de las personas estudiantes, por parte del Departamento de Registro.



Para consultas adicionales puede comunicarse mediante Microsoft Teams:
micxy.joaiza.solis@una.ac.cr

CUARTO: VIGENCIA.

Rige a partir del 20 de octubre de 2021.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	20 de octubre del 2021

MLS/XPC/AQM

